



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003324-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515675576 - 3]

VISTO: El expediente 515675576-1, en un total de 31 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N° 06020-2021-0-1706-JR-LA-01 sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N°25981 equivalente al 10% mensual, correspondiente a la administrada: **ALICIA CASTILLO ELERA**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N°06020-2021-0-1706-JR-LA-01, el Décimo Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Sentencia N°274 recaída en la Resolución **N°CUATRO** de fecha 24 de mayo del 2022, **RESUELVE:** Declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **ALICIA CASTILLO ELERA**, contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO**, sobre Impugnación de resolución administrativa, en consecuencia se declara la **nulidad** de la Resolución Directoral N°003952-2020-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC del 13 de noviembre del 2020; y, la nulidad de la resolución administrativa denegatoria ficta que corresponde a su escrito de apelación presentado el 7 de diciembre de 2020, y **ORDENA** que las demandadas procedan a expedir nueva resolución administrativa que determine el pago a favor de la demandante el incremento de su remuneración que le correspondía percibir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°25981, a partir del 01 de enero del 1993, con el pago de devengados e intereses legales.

Que, en el mismo expediente judicial, la Tercera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Sentencia contenida en la resolución **N° SIETE** de fecha 03 de noviembre del 2022, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución N°**CUATRO**, de fecha 24 de mayo de 2022.

Que, del mismo modo en el expediente judicial, el Décimo Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución **N°CATORCE** de fecha 10 de enero del 2025, **RESUELVE: APROBAR** el Informe Pericial **N°323-2024-DRL-JPF/AP**, que **CONCLUYE** que los adeudos de los devengados ascienden a la suma de **S/7,544.88**, más los intereses legales que ascienden a la suma de **S/3,991.99**, asciende en un total de **S/11,536.87** a favor de la demandante; **REQUIRIENDO** a la entidad demandada el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 000313-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515675576-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **CASTILLO ELERA ALICIA**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000081-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515675576-4]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003324-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515675576 - 3]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a: **CASTILLO ELERA ALICIA**, sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N° 25981 equivalente al 10% mensual, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados e intereses legales, sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N° 25981 equivalente al 10% mensual; a favor de la demandante que a continuación se indica:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP.JUD	ADEUDOS LABORALES	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO (A)	INTERESES (B)	TOTAL A PAGAR (A)+(B)
	27683292	CASTILLO ELERA ALICIA	06020-2021-0-1706-JR-LA-01	FONAVI 10%	Enero 1993 A Junio 2024	S/. 7,544.88	S/. 3,991.99	S/. 11,536.87

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS; los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 **PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

Es todo cuanto informo a Usted.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/04/2025 - 12:39:40



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003324-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515675576 - 3]

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
14-04-2025 / 10:54:24
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
14-04-2025 / 14:46:46
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
14-04-2025 / 15:09:00
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
14-04-2025 / 15:06:29